



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE RIBADESELLA

ANUNCIO. Rectificación de errores advertidos en el Reglamento para la protección del dominio público y de los servicios públicos municipales de Ribadesella, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 25 de julio de 2012.

Advertido error tipográfico en el Reglamento para la protección del dominio público y de los servicios públicos municipales de Ribadesella, publicada en el BOPA de 25 de julio de 2012, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se hace pública la corrección del mismo:

En la disposición adicional primera, 1.d),

Donde dice:

"d) En cualquier supuesto podrá utilizarse el procedimiento abierto regulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que será en todo caso obligatorio cuando el valor de la ocupación solicitada sea superior a 100.000 €, IVA incluido"

Debe decir:

"d) En cualquier supuesto podrá utilizarse el procedimiento abierto regulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que será en todo caso obligatorio cuando el valor de la ocupación solicitada sea superior a 100.000 €, IVA no incluido"

En Ribadesella, a 20 de agosto de 2012.—La Alcaldesa.—Cód. 2012-15268.